

III.- OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA

Orden de 1 de febrero de 1993, por la que se concede el cese a D. Luis Miguel Torres Vila como titular de una beca de Fitopatología.

Se concede el cese, a petición propia, con efectos de 1 de febrero de 1993, a D. Luis Miguel Torres Vila, como titular de una beca de "fitopatología" que le fue concedida por Orden de 26 de noviembre de 1991, y publicada en el D.O.C.M. nº 91 de 29 de noviembre.

Toledo, a 1 de febrero de 1993.

FERNANDO LOPEZ CARRASCO

CONSEJERIA DE EDUCACION CULTURA

Decreto 174/1992, de 22 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santa Marina en Alpera (Albacete).

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santa Marina en Alpera (Albacete) conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de interés cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la disposición Transitoria sexta, punto uno de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero,

del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos,

DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Iglesia Parroquial de Santa Marina en Alpera (Albacete), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 22 de diciembre de 1992.

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura.

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICO

La iglesia de Santa Marina presenta una planta de cruz latina, con una sola nave, con cabecera plana, capillas laterales comunicadas entre sí, coro y torre a los pies y dos accesos.

Al exterior la fábrica es de mampostería, salvo en los esquinales, cornisas, recercados y portadas, que son de sillería.

La portada principal, a los pies, consta de dos cuerpos; el primero está formado por un arco de medio punto entre columnas salomónicas unidas por un entablamento y con dos grandes flores en las enjutas; el entablamento que las une mediante unos dados coronados de bolas. Flanqueado por piramides, el conjunto se remata con una cruz. La puerta es de madera chapada y a ella se llega tras ascender unas gradas semicirculares.

En la fachada del lado de la Epístola hay una portada similar a la descrita: consta también de dos cuerpos, el primero formado por un arco de medio punto (cegado) moldurado y enmarcado por pilastras cajeadas y un sencillo entablamento. El segundo presenta una hornacina avenerada enmarcada por pilastras cajeadas sobre las que se eleva un entablamento y un frontón triangular limitado por dos floreros y sobre el que se abre un hueco rectangular.

La torre es de planta cuadrada y se compone de tres cuerpos separados por líneas de imposta, el cuerpo inferior es mayor, el central cobija un reloj y el superior, que presenta vanos recercados con arco de medio punto, alberga las campanas. Remata con un alero moldurado con dentellones. La cubierta es a modo de chapitel recubierto de placas metálicas y ornado de pináculos.

El resto de la obra se cubre con teja curva a dos aguas, teja que, en la cúpula, se encuentra vidriada en color azul.

En el interior la Iglesia recibe luz natural, su nave está cubierta por una bóveda de cañón dividida en cuatro tramos por arcos fajones que transmiten el empuje de la cubierta a los machones situados bajo ellos, éstos se prolongan en pilastras cajeadas. Entre cada dos machones se abre un arco de medio punto que comunica la nave con las capillas laterales, salvo en un tramo (cegado) del lado de la Epístola.

La cabecera y los lados del crucero se cubren también con bóveda de cañón mientras que el crucero aparece rematado con una sencilla cúpula sobre pechinas.

Los arcos torales, de medio punto, están rematados por una moldura y son iguales en su decoración; descansan sobre pilastras cajeadas sobre las que se encuentra un entablamento corrido compuesto por un arquivado moldurado y una pronunciada cornisa.

El coro, en alto, descansa sobre un arco rebajado, en él existen dos vanos con vidrieras modernas.

OBJETO DE LA DECLARACION

Iglesia Parroquial de Santa Marina, sita en la Plaza de Prudencio Villaescusa, s/n en Alpera (Albacete).

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por:

- Manzana 12: parcelas 002, 003, 004, 005 y 006 completas.

- Manzana 11: parcelas 001 (l y c con número de la calle San Juan 8) y 009 (l) en sus inmuebles con fachada en la C/ San Juan.

- Manzana 10: parcelas 004 (l y c, l, l con número de calle 7), 005 (l, l y c, con número de calle 5) y 006 (l y c, l, con número de calle 3) en sus inmuebles con fachada a la calle San Juan.

- Manzana 01: parcelas 003, 004 y 005 completas.

- Manzana 01: parcelas 006, 007, 008, 009, 010 y 011 completas.

- Manzana 03: parcelas 001, 008 y 009 completas.

- Manzana 14: parcelas 005 y 003 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

